



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

D. Antonio Chabrán, D. Ramon Dorado, D. Gregorio Ermona Diputados y D. Tomas Gil-Santico-Soriano

Citaion, En vue Ayuntamiento. Luis Jose Pequero Portero de Sala y certifico haver citado a todos los Cavalleros Regidores, Diputados y Sindicos q. han podido ser havidos

Que mediante la escasa del dinero no se baste a comprar el Pan y q. se oficie p. ver de la Uniona para facilitarlos mil q. de Roma.

Esta Ciudad haviendo estado p. traer a la Ciudad de Lima q. hay en su Puerto y buscar Arvizos con q. hacer compra de trigo p. sustener el sueldo de los Occidarios, dispuso se llamase a D. Jose Gavide en fin a q. expresase las q. huviese, y havendolo verificado, manifestaria p. unas tres semanas incluyendo la accion, lo q. tuviese por bien Ciudad, cuenta y q. por ahora no se vase de comprar el Pan y si seiga en los terminos q. se encuentran, oficiandose asi mismo al S. Gov. or Politico y Militar de esta Plaza manifestandole no halla absolutamente otro recurso en vista de la suma escases o escandales con q. se encuentran dho. Establecim. p. la compra de trigo si no el q. se le faciliten dos mil quinientos de Roma a los diez mil y mas q. existen en el dho. almac. mil con los quales podria llevar la parte con Ayuntamiento. Dho. objeto bajo la intelig. q. la Ciudad a q. se acuerda adquirir de Navarra dho. Puerto en calidad de prestamo quedando obligado a su Restitucion quando haya oportunidad p. ello

Enrada En vue Ayuntamiento. Entraron los S. D. Victoriano

